

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0257 -2017- GRA/GR-p

Huaraz, 16 JUN 2017

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2017-GRA-GR/p, de fecha 15 de mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2017-GRA-GR/p, de fecha 15 de mayo del 2017, se designó a la MC. **YULIANA DIANA MEZA SEVILLANO** en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, en la designación antes citada, se ha incurrido en error material, en quanto que se ha obviado en consignar los nombres y apellidos completos de la mencionada funcionaria;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la corrección de errores materiales, significa rectificar las equivocaciones que la administración pudo haber cometido; la rectificación material o aritmética no implica una renovación del acto en términos jurídicos; el acto rectificado tiene el mismo contenido después de producida la corrección, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de cuenta y así evitar cualquier equivoco;

La potestad de rectificación de la administración está supeditada a la simple corrección de errores materiales o de cálculo, que surge en forma notoria y manifiesta del propio acto, sin estarle permitido al órgano administrativo realizar modificaciones que afecten el contenido o esencia de lo decidido, en consecuencia, la rectificación no supone ni siquiera una revocatoria parcial del acto corregido;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2017

MARCELO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

0257

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y en mérito a la Resolución N° 163-2017-JNE, de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2017-GRA-GR/p, de fecha 15 de mayo del 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

“**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la MC. **YULIANA DIANA MEZA SEVILLANO** (...).

DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la MC. **YULIANA DIANA MARGORY MEZA SEVILLANO DE PEREZ** (...).

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2017-GRA-GR/p, de fecha 15 de mayo del 2017, **se conservará inalterable**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444, para los fines que estime conveniente.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2017

MARCELO GUTIERREZ CASTILLO
FEGATARIO